



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01815

Asunto: ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se requiere a Transunión, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero poseen cuentas, CDT o cualquier producto bancario del demandado Iván Dario Tobón Peñate y Sandra Milena Sáenz Tabarez identificados con cédulas de ciudadanía 98.763.297, 1.020.427.977, respectivamente.

Comuníquesele esta decisión al correo notificautom@transunion.com sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia de conformidad con el inciso 2º del artículo 111 del C.G.P en concordancia con el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Se ordena oficia a la **Suramericana EPS S.A.** suministre los datos de contacto del señor Iván Dario Tobón Peñate y Sandra Milena Sáenz Tabarez identificados con cédulas de ciudadanía 98.763.297, 1.020.427.977, respectivamente, así como el nombre de su empleador.
3. **La parte interesada deberá solicitar la remisión del auto a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente indicando**

los correos electrónicos de la entidad y de la parte al que se debe remitir.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0b9e4203b85026dbc9873e22ff7dde2e627c8478ef4ba58bade68d0f885c60**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>